



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0242/02/25

Oficio N°: SEMARNAT/ORMEX/0995/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 14 de febrero de 2025

FIDEL ALEJANDRO MARIN NUÑEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 13 de Febrero de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 212H10000-020/2018-NI de fecha 15 de Marzo de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PREDIO 1 SANACOCHE O SABANETA FRACCIÓN I, San Jose del Rincon, D-15-124-SAN-001/18, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 134.958 Metros cúbicos	10	107	116	28280416	28280425
PREDIO 1 SANACOCHE O SABANETA FRACCIÓN I, San Jose del Rincon, D-15-124-SAN-001/18, brazuelos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 15.878 Metros cúbicos	4	42	45	28280426	28280429
PREDIO 1 SANACOCHE O SABANETA FRACCIÓN I, San Jose del Rincon, D-15-124-SAN-001/18, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 74.718 Metros cúbicos	7	107	113	28280430	28280436
PREDIO 1 SANACOCHE O SABANETA FRACCIÓN I, San Jose del Rincon, D-15-124-SAN-001/18, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 8.790 Metros cúbicos	3	46	48	28280437	28280439
PREDIO 1 SANACOCHE O SABANETA FRACCIÓN I, San Jose del Rincon, D-15-124-SAN-001/18, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 19.358 Metros cúbicos	2	33	34	28280440	28280441
PREDIO 1 SANACOCHE O SABANETA FRACCIÓN I, San Jose del Rincon, D-15-124-SAN-001/18, brazuelos, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 8.935 Metros cúbicos	2	29	30	28280442	28280443
PREDIO 2 SANACOCHE O SABANETA FRACCIÓN II, San Jose del Rincon, D-15-124-SAB-002/18, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 72.051 Metros cúbicos	7	61	67	28280444	28280450
PREDIO 2 SANACOCHE O SABANETA FRACCIÓN II, San Jose del Rincon, D-15-124-SAB-002/18, brazuelos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 8.476 Metros cúbicos	3	28	30	28280451	28280453
PREDIO 2 SANACOCHE O SABANETA FRACCIÓN II, San Jose del Rincon, D-15-124-SAB-002/18, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 10.050 Metros cúbicos	2	32	33	28280454	28280455
PREDIO 2 SANACOCHE O SABANETA FRACCIÓN II, San Jose del Rincon, D-15-124-SAB-002/18, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 8.449 Metros cúbicos	2	11	12	28280456	28280457



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Andador Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México.
www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0242/02/25

Oficio N°: SEMARNAT/ORMEX/0995/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 14 de febrero de 2025

PREDIO 2 SANACOCHE O SABANETA FRACCIÓN II, San Jose del Rincon, D-15-124-SAB-002/18, brazuelos, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 3.899 Metros cúbicos	2	4	5	28280458	28280459
---	---	---	---	----------	----------

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE
EL TITULAR**



ING. ANTONIO REYNA CABRERA

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Dr. Alejandro Santiago Sánchez Vélez.- Director General de Protectora de Bosques (PROBOSQUE) del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Expediente y minutarío

ARC*MMH*VVM*JEMM*

